

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: No. 2019-00448-00
VMV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Quindío.**

Tres de mayo del dos mil veintiuno

Visto el memorial que antecede, este Despacho Judicial informa que no podrá tenerse en cuenta la notificación personal realizada por la apoderada de la parte actora, puesto que se requiere realizar la notificación al demandado señalando el término que tiene para la contestación de la demanda, así como las demás prevenciones que señala el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR.
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA